

**ANEXO N°01 – A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA HUANTA - DEPARTAMENTO OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA”
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE AUTODESK (AUTOCAD, CIVIL 3D)

**I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)**

El presente proceso tiene por finalidad la adquisición de **software Autodesk (AutoCAD, Civil 3D)**, para fortalecer la capacidad operativa y tecnológica del Departamento Operacional, mediante la implementación de equipos de procesamiento avanzado que permitan ejecutar tareas complejas, optimizar flujos de trabajo y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales con la actualización del Catastro Técnico.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)**

El presente requerimiento busca la adquisición de **software Autodesk (AutoCAD, Civil 3D)**, necesarios para la ejecución de la actividad “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA”.

**III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)**

**3.1. Descripción, características y cantidades**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES**

ITEM	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	ÁREA
01	01	UND.	Software Autodesk AutoCAD + Civil 3D (versión 2025 o superior)	* Dpto. Operacional – Sucursal Huanta

ITEM	CANT	UNIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES
01	01	UND.	Software Autodesk AutoCAD + Civil 3D (versión 2025 o superior)	Licencia oficial Autodesk AutoCAD 2025 (o superior), idioma español. - Licencia oficial Autodesk Civil 3D 2025 (o superior), idioma español. - Modalidad de suscripción anual renovable. - Incluye soporte técnico oficial Autodesk. - Compatible con sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits. - Acceso a actualizaciones durante el periodo de licencia.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

**4.1. Condiciones Generales**

- Ser persona Natural y/o Jurídica.

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATASTRO TÉCNICO  
*Ing. Yohuane Marín Vargas Gonzales*  
CIP 140191  
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATASTRO TÉCNICO  
*Ing. HUGO LUIS AREVALO CARNICA*  
CIP 138951  
INSPECTOR



- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con ficha RUC en estado activo y habido
- Contar con CCI

#### V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

**Lugar:** El Lugar de entrega del bien será en el almacén central (Huatatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

**Plazo:** El Plazo de entrega de equipos es de quince (15) días calendarios.

#### VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Único entregable.

#### VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del proyecto, V°B° del supervisor, V°B° del jefe del Departamento Operacional y con V°B° del jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada de acuerdo las Especificaciones Técnicas y la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

#### IX. GESTIÓN DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATALISTRO TÉCNICO  
  
Ing. Yohuane Santos Vargas Gonzales  
C.I. 140191  
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATALISTRO TÉCNICO  
  
Ing. HUGO LUIS AREVALO CARNICA  
C.I.F. 135351  
INSPECTOR





### XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

### XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la entrega del bien:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.



### XIII. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes).

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATAS PRO TÉCNICO  
Ing. Yohuane Melitos Vargas Gonzales  
C.I. 140191  
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATAS PRO TÉCNICO  
Ing. HUGO LUIS AREVALO CARNICA  
C.I. 136951  
INSPECTOR





El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XIV. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)**

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de adquisición o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

**XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



SEDA AYACUCHO - HUANTA  
CATASTRÓ TÉCNICO  
Ing. Yohuane Vargas Gonzales  
CIP 40191  
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO HUANTA  
CATASTRÓ TÉCNICO  
Ing. HUGO LUIS AREVALO CARNICA  
CIP 13583  
INSPECTOR



**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)**

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Huanta, 09 de febrero del 2026

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
 CATASTRO TÉCNICO  
 Ing. Yohuani Marcos Vargas Gonzales  
 CIP 140191  
 JEFE DE PROYECTO

**Jefe de Proyecto**

SEDA AYACUCHO - HUANTA  
 CATASTRO TÉCNICO  
 Ing. HUGO LUIS AREVALO CARNICA  
 CIP 138951  
 INSPECTOR

**Supervisor y/o Inspector de la Actividad**

SEDA AYACUCHO  
 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
 GERENCIA HUANTA  
 ING. FRANK NAVARRO SKUTERUD  
 JEFE(D) DPTO. OPERACIONAL

**Jefe Departamento Operacional**

SEDA AYACUCHO  
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
 GERENCIA SUCURSAL HUANTA  
 CPC. NELLY CURI DAVILA  
 GERENTE SUCURSAL HUANTA

**Gerencia Seda - Huanta**

